

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Estudios Globales de Asia Oriental por la Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Traducción e Interpretación

Rama: Artes y Humanidades

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.



La Comisión Específica de Arte y Humanidades de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de 27 de enero de 2023, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe FAVORABLE:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Se modifica la adscripción del título, "Arte y Humanidades" por el ámbito de conocimiento "Interdisciplinar" como consecuencia de la aplicación del RD822/2021.

Los resultados de aprendizaje están correctamente formulados, son evaluables, se corresponden con el nivel de máster y se acuerdan con el programa y el título del máster, así como con los objetivos formativos y el perfil de egreso.

La titulación modifica los perfiles de ingreso al máster atendiendo a los requerimientos del informe de verificación elaborado por la comisión de Arte y Humanidades. Se establecen tres grupos en función de los estudios previos y los correspondientes complementos formativos para el grupo 1 y 2 que se especifican claramente y que se consideran adecuados. Se exige al estudiantado que va a cursar este máster un nivel C1 de español y un B2 de inglés. Se redefinen las ponderaciones de los Criterios y procedimiento de admisión a la titulación quedando de la siguiente manera: Expediente académico se pondera con hasta 60 puntos; experiencia profesional hasta 20 puntos; Carta de motivación hasta 15 puntos; Nivel de Inglés B2 hasta 5 puntos. Se suprime de los criterios de selección el conocimiento de alguna de las lenguas de Asia Oriental. No obstante, se recomienda que al menos todas las personas aspirantes a ingresar en el máster tuvieran algún conocimiento de alguna de estas lenguas.

Se incorpora la asignatura "Diversidad Étnica de Asia Oriental (6 ECTS)" a los complementos formativos.

El plan de estudios es coherente y acorde con los objetivos formativos y los resultados de aprendizaje. Se desarrollan los contenidos de las asignaturas que lo requerían. La asignatura



“Productos culturales, discursos representacionales e identidades transnacionales” se incorpora contenidos lingüístico – culturales que se convierten en tres bloques de la asignatura. También se ajustan el número de horas asignados de las actividades formativas y los porcentajes de presencialidad. En todo caso, la Comisión recomienda que en un futuro las prácticas externas sean obligatorias.

Se han revisado y corregido las ponderaciones de los sistemas de evaluación: “Asistencia y participación activa en clase” ha pasado a ser “Participación activa en sesiones presenciales (10%-20%)” y se ha añadido “Participación activa en conferencias y actividades complementarias (10%)”.

Se realizan cambios de semestre de las asignaturas: 5 Movilidad, Transporte y territorio. Planeamiento y Gestión se traslada del segundo al primer semestre; 6 Turismo y Planeamiento pasa al segundo semestre y se elimina la palabra Territorio de la denominación.

En cuanto al TFM, se suprime la posibilidad de realizarlo con carácter profesional, siendo las actuales características del mismo las tradicionales, de temática investigadora o metodológica y no se atiende a la posibilidad de incorporar prácticas externas optativas.

Las anteriores modificaciones se evalúan favorablemente.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Rosa María Capel Martínez

Barcelona, 17/02/2023

